

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Extraordinaria No. 132 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	16	07	2026	HORA: 12:00 p. m.

ACTA No. 132

OBJETIVO	Realizar la Sesión Extraordinaria No. 132 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de analizar y decidir sobre proyectos de acuerdo relacionados con modificación presupuestal de la ANT, constitución de territorios campesinos agroalimentarios, actualización de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) y constitución y ampliación de resguardos indígenas.	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Viceministro de Desarrollo Rural y Presidente del Consejo Directivo
	Dr. Gabriel Rondón Olave	Delegado del Ministerio del Interior Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos
	Dra. Sara Carolina Romero López.	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho - Directora de Justicia Formal
	Dr. José Otty Patiño Hormaza	Alto Comisionado para la Paz
	Dra. Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Dr. Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
	Dra. Arlenys Alvarado Epieyú	Delegada de Comunidades Indígenas
	Dra. Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras
	Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Dra. Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, vicepresidenta de Asuntos Corporativos
	Dra. Natalia Sánchez Martínez	Invitada Permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Delegada para la Protección y Formalización de Tierras
	Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño	Invitado Permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
	Dr. José Augusto Acosta	Secretario Técnico del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2026."
4. "Por medio del cual **se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos**, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila."
5. Aprobación Proyecto de acuerdo "Por el cual **se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas** a escala municipal en los municipios de Turbaco y Zambrano en el departamento de Bolívar, Chitaraque, San José de Pare y Santana en el departamento de Boyacá."
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas** a escala municipal en los municipios de Candelaria, Manatí, en el departamento de Atlántico, Duitama, Gachantivá, Paipa, Saboyá, Santa Sofía en el departamento de Boyacá; La Salina, Recetor en el departamento de Casanare; Valledupar en el departamento del Cesar; Hobo en el departamento del Huila; La Macarena en el departamento del Meta; Palocabildo, Piedras, Purificación y Villarrica en el departamento del Tolima."

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el resguardo indígena Barrulia del pueblo Sikuani**, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta."
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el **cual se constituye el resguardo indígena Wepiapaa Los Nonis del pueblo Wayuu**, sobre un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Dibulla, departamento de La Guajira."
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se constituye el resguardo indígena Sangulpí El Palmar del pueblo Awá**, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Distrito Especial de San Andrés de Tumaco departamento de Nariño".
10. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se amplía por primera vez el resguardo indígena Awá Nambí Piedra Verde** con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Barbacoas – departamento de Nariño."
11. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se actualizan los linderos con efectos registrales del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 442-17660 **correspondiente al Resguardo Indígena El Tablero del pueblo Siona** formalizado mediante la resolución No. 066 del 16 de septiembre de 1987 y **se amplía por primera vez con dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Puerto Leguízamo**, departamento de Putumayo."
12. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Emberá Chamí la Loma de Citabará, Palestina, Atarraya y La Albania**, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Mistrató del departamento del Risaralda."

DESARROLLO

Sesión Extraordinaria 132 del Consejo Directivo, llevada a cabo de manera mixta desde el Auditorio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en el Piso 12.

Siendo las 12:36 p.m. del 16 de julio de 2026, el Dr. José Augusto Acosta, funcionario de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras y encargado de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, dio apertura a la Sesión No. 132 Extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. Se desarrolló bajo modalidad mixta, con participación presencial y virtual. La sesión había sido convocada para las 12:00 p. m. y se inició efectivamente a las 12:36 p. m. del 16 de julio de 2026.

Previo al inicio formal de la sesión, el Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, informó a los asistentes que, para efectos de elaboración del acta y cumplimiento de las disposiciones internas de la entidad, la reunión sería objeto de grabación audiovisual. En consecuencia, solicitó a los participantes manifestar cualquier objeción frente a la realización de la grabación. Al no presentarse observación

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

alguna por parte de los integrantes del Consejo Directivo ni de los Invitados Permanentes, se dejó constancia de la conformidad de los asistentes y se autorizó el inicio de la grabación oficial de la sesión. Acto seguido, el Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, solicitó al Presidente de la sesión autorización para dar inicio formal al desarrollo del orden del día.

En su intervención de apertura, el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Viceministro de Desarrollo Rural y Delegado de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, dio la bienvenida a los asistentes, resaltó que esta correspondía a una de las últimas sesiones del actual periodo de gobierno y destacó la importancia de los proyectos sometidos a consideración del Consejo Directivo, relacionados con territorialidades campesinas e indígenas, procesos de formalización y ampliación de derechos territoriales, así como decisiones estratégicas para el cumplimiento de las metas institucionales de acceso y formalización de tierras.

Posteriormente, se procedió a la verificación de asistencia y quórum deliberatorio y decisorio, dando inicio formal al desarrollo de los puntos contemplados en el orden del día aprobado para la sesión.

1. Verificación del quórum deliberatorio

De manera presencial:

- Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Viceministro de Desarrollo Rural y Presidente del Consejo Directivo.
- Dra. Sara Carolina Romero López, Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho - Directora de Justicia Formal.
- Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca, Delegado de Comunidades Campesinas.
- Dra. Mónica Rodríguez Benavides, Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia - vicepresidenta de Asuntos Corporativos. La delegada inició su participación de manera virtual mientras realizaba el ingreso a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, posteriormente, continuó la sesión de manera presencial.
- Dr. José Augusto Acosta, Secretario Técnico del Consejo Directivo - Jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras.

De manera virtual:

- Dr. Gabriel Rondón Olave, Delegado del Ministerio del Interior Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- Dr. Julián David Peña Gómez, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA), había informado previamente posibles dificultades para su conexión.
- Dr. José Otty Patiño Hormaza, Delegado de la Presidencia de la República y Alto Comisionado para la Paz.
- Dra. Teresa de Jesús Ramírez Castañeda, Directora de Desarrollo Rural Sostenible.
- Dr. Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- Dra. Arlenys Alvarado Epieyú, Delegada de Comunidades Indígenas.
- Dra. Rosa Emilia Solís Grueso, Delegada de Comunidades Negras

Delegados con voz, pero sin voto

- Dra. Natalia Sánchez Martínez, Invitada Permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro, Delegada para la Protección y Formalización de Tierras.
- Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño, Invitado Permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

El Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, verificó la asistencia de los miembros del Consejo Directivo y certificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, con la participación de diez (10) consejeros con voz y voto y dos (2) Invitados Permanentes con voz y sin voto.

En consecuencia, se declaró habilitada la sesión para deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Se dejó constancia de que el Dr. Julián David Peña Gómez, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, había informado previamente que podría presentar dificultades de conexión. Al momento de la verificación inicial del quórum no fue posible confirmar su participación efectiva, razón por la cual no fue incluido entre los diez (10) miembros con voz y voto cuya asistencia fue certificada. Durante la sesión no se registró su voto en los proyectos de acuerdo sometidos a consideración.

2. Aprobación del orden del día

Antes de someter a consideración el orden del día, el Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, informó que los proyectos de acuerdo incluidos en la convocatoria habían sido objeto de revisión previa durante la mesa técnica celebrada con anterioridad a la sesión, escenario en el que fueron presentadas y atendidas las observaciones formuladas por los equipos jurídicos y técnicos de las entidades participantes.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Posteriormente, el Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, dio lectura integral al orden del día propuesto para la Sesión No. 132 Extraordinaria, compuesto por doce puntos relacionados con modificaciones presupuestales, constitución de territorios campesinos agroalimentarios, actualización de Unidades Agrícolas Familiares, constitución de resguardos indígenas y ampliaciones de resguardos indígenas.

Finalizada la lectura, el Presidente sometió el orden del día a consideración de los integrantes del Consejo Directivo y solicitó la manifestación individual del sentido del voto de cada uno de los miembros con derecho a voto. Todos los Delegados presentes expresaron su aprobación.

La Dra. Natalia Sánchez Martínez, en representación de la Superintendencia de Notariado y Registro, manifestó no tener observaciones frente al contenido propuesto. En igual sentido, el Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño, Director General de la UPRA, indicó no presentar comentarios adicionales.

Como resultado de la votación, el orden del día fue aprobado con diez (10) votos favorables, cero (0) votos negativos, cero (0) abstenciones y ninguna observación adicional por parte de los Delegados con voz y sin voto.

3. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2026.”

El Secretario Técnico informó que el tercer punto del orden del día correspondía al estudio y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se efectuaba una modificación al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2026. Para tal efecto, solicitó autorización al Presidente del Consejo Directivo para conceder el uso de la palabra al Dr. Álvaro Patiño, Subdirector de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras.

En su intervención, el Dr. Álvaro Patiño saludó a los asistentes e informó que participaría de manera virtual debido a una contingencia personal. Señaló que, en virtud de las funciones asignadas a la Subdirección de Talento Humano, particularmente aquellas relacionadas con la administración, liquidación y pago de la nómina del personal vinculado a la entidad, se sometía a consideración del Consejo Directivo una solicitud de traslado presupuestal orientada a garantizar la atención de las obligaciones laborales durante el segundo semestre de la vigencia. Acto seguido, delegó la presentación técnica de la propuesta al profesional Julián Suárez, quien se encontraba presente en la sesión.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

El Dr. Julián Suárez explicó que la solicitud tenía como finalidad realizar una recomposición interna de recursos del presupuesto de funcionamiento destinados a gastos de personal. Indicó que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 para atender la nómina de la Agencia Nacional de Tierras ascendía aproximadamente a \$37.000 millones, distribuidos en los rubros de salarios, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial. Expuso que, de acuerdo con los análisis adelantados por la Subdirección de Talento Humano, los recursos asignados al componente de remuneraciones no constitutivas de factor salarial presentaban insuficiencia para cubrir las obligaciones proyectadas hasta finalizar la vigencia.

Durante la exposición se presentaron los niveles de ejecución presupuestal alcanzados con corte al mes de junio de 2026, indicando que el rubro de salarios registraba una ejecución cercana al 44 %, mientras que algunos conceptos asociados a remuneraciones no constitutivas de factor salarial mostraban mayores niveles de ejecución, particularmente la prima técnica no salarial. Se explicó que dicha situación obedecía al comportamiento real de los pagos efectuados durante la vigencia y a los derechos adquiridos por los servidores de los niveles directivo y asesor de la entidad.

Con fundamento en dicho análisis, se propuso contracreditar recursos del rubro de sueldo básico por valor de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) y acreditarlos en los siguientes conceptos:

Sueldo de vacaciones: \$100.000.000.

Bonificación especial de recreación: \$60.000.000.

Prima técnica no salarial: \$640.000.000.

El expositor precisó que la modificación presupuestal buscaba garantizar la continuidad en el pago de la nómina y evitar afectaciones en las liquidaciones de personal durante el segundo semestre de la vigencia fiscal. Asimismo, señaló que la Agencia había adelantado gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para obtener recursos adicionales que permitieran atender los requerimientos de funcionamiento proyectados para el resto del año.

Finalizada la presentación técnica, el Presidente abrió el espacio para observaciones e intervenciones de los consejeros.

La primera intervención correspondió a la Dra. Mónica Rodríguez Benavides, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), quien informó que durante la mesa técnica previa a la sesión se formularon distintas observaciones al proyecto de acuerdo y destacó que las mismas fueron atendidas e incorporadas por la Agencia Nacional de Tierras. En consecuencia, anunció anticipadamente que el sentido del voto de la SAC sería favorable, teniendo en cuenta que el traslado presupuestal estaba orientado a garantizar derechos laborales y obligaciones ineludibles de la entidad.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

No obstante, la delegada expuso una preocupación institucional relacionada con la insuficiencia de recursos proyectada para los meses restantes de la vigencia. Señaló que, aunque la modificación presentada contribuía a solucionar una necesidad inmediata, tanto el documento técnico como las explicaciones suministradas por el equipo de Talento Humano evidenciaban la existencia de un faltante presupuestal adicional cuya solución dependía de decisiones posteriores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, solicitó que dicha situación quedara claramente advertida dentro de los documentos de empalme y entrega para la administración entrante, estableciendo escenarios y recomendaciones frente a la eventual aprobación o no de recursos adicionales.

Posteriormente intervino el consejero Teobaldo Ruiz Fonseca, Delegado de las Comunidades Campesinas, quien consultó si las observaciones formuladas durante la mesa técnica, relacionadas con conceptos jurídicos y ajustes documentales del proyecto de acuerdo, habían sido efectivamente incorporadas. Frente a esta inquietud, el equipo técnico de la Agencia confirmó que todas las observaciones recibidas fueron atendidas, indicando que las modificaciones se reflejaban tanto en el proyecto de acuerdo como en la justificación técnica y financiera puesta a disposición de los consejeros. Asimismo, se informó que se habían incorporado como anexos las comunicaciones, reuniones y actuaciones adelantadas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en relación con la búsqueda de recursos adicionales para la entidad.

Al no presentarse observaciones adicionales por parte de los demás consejeros, ni comentarios de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, solicitó al Presidente someter el proyecto a votación.

En el marco de la votación, el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente de la sesión, manifestó su respaldo a la iniciativa al considerar que los recursos solicitados resultaban necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de obligaciones laborales de la entidad. Sin perjuicio de ello, formuló una recomendación institucional encaminada a fortalecer los ejercicios de planeación, programación y seguimiento de los gastos de personal, con el propósito de prevenir situaciones similares en futuras vigencias fiscales y facilitar la transición hacia la administración siguiente.

Agotado el proceso de deliberación, el Secretario Técnico, con autorización del presidente, sometió el proyecto a votación.

El Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, informó que el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad con diez (10) votos favorables, sin votos negativos, abstenciones, ni observaciones

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

adicionales por parte de los Delegados con voz y sin voto, quedando autorizada la modificación presupuestal propuesta por la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente, se dejó constancia de la recomendación formulada por varios consejeros respecto de mantener informada a la administración entrante sobre la situación presupuestal de la entidad y las gestiones requeridas para asegurar la financiación integral de los gastos de personal durante el cierre de la vigencia 2026.

4. "Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila."

Para la presentación de este punto se concede el uso de la palabra a los encargados de dicho punto: Daisy Gómez (Directora de Acceso a Tierras) y Nicolás Malaver (Líder de los procesos TECAM de la ANT).

Datos Generales del Territorio:

Este corresponde al octavo territorio agroalimentario en proceso de constitución a nivel nacional.

Abarca 13 veredas en el municipio de Isnos (Huila).

Tiene una extensión total de 8.543,41 hectáreas.

Beneficia a 1.140 familias (aproximadamente 3.890 habitantes).

El proceso cuenta con el apoyo del "Comité de Impulso", conformado por las 13 Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas, juntas de acueductos comunitarios (Palo Quemado, La Muralla, Las Delicias), la Asociación Campesina del Huila (ACDH) y organizaciones de rescatadores del macizo.

Las líneas de producción principales incluyen caña panelera, aguacate, café, plátano, yuca, frutales andinos, ganadería de doble propósito a pequeña escala, avicultura, además de iniciativas incipientes de transformación artesanal y turismo rural.

Solicitud inicial fue realizada el 17 de diciembre de 2024, el comité de impulso radicó la solicitud formal ante la ANT.

Aunque inicialmente no se identificó traslape con territorios colectivos, la Autoridad Nacional de Consulta Previa determinó que procedía la consulta por colindancia con el Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona.

Se destacaron los acuerdos logrados entre campesinos e indígenas (formalizados en mayo de 2026), donde se estipuló que el TECAM no interferirá con futuras ampliaciones del resguardo ni con procesos

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

autónomos de compra y venta de tierras entre campesinos e indígenas, promoviendo el cuidado ambiental y el intercambio de semillas nativas.

Se formularon 9 ejes estratégicos (tierra, territorio y soberanía; agroecología; economía campesina; educación; mujer, niñez y juventud; salud; política organizativa; infraestructura; garantías para la vida) que incluyen 109 programas y proyectos.

Finalizada la presentación, el presidente abrió el espacio para observaciones y comentarios de los integrantes del Consejo Directivo.

La Dra. Mónica Rodríguez Benavides, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) manifestó varias observaciones sobre el alcance financiero de los programas y proyectos incluidos en el Plan de Vida Digna. Señaló que las estimaciones presupuestales superaban los ciento cuarenta mil millones de pesos y solicitó precisar si dichas cifras generaban obligaciones para las entidades públicas o podían comprometer la responsabilidad de los integrantes del Consejo Directivo.

El equipo técnico de la ANT y la Presidencia del Consejo Directivo respondieron que los proyectos del Plan de Vida Digna son indicativos y su ejecución dependerá del Sistema Nacional de Reforma Agraria y la viabilidad presupuestal futura.

La delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia manifestó inquietudes frente a las orientaciones productivas contenidas en el Plan de Vida Digna, particularmente las relacionadas con el cultivo de aguacate, la reducción del uso de agroquímicos y la transición hacia sistemas agroecológicos. Solicitó precisar que estas orientaciones no tenían carácter obligatorio ni podían interpretarse como restricciones a los derechos de los propietarios o productores ubicados dentro del territorio.

En respuesta, el equipo técnico de la Agencia Nacional de Tierras explicó que las orientaciones productivas habían surgido de los ejercicios participativos realizados con la comunidad y que varios productores de aguacate habían intervenido en su formulación. Aclaró que las propuestas de transición agroecológica no tenían carácter obligatorio ni imponían restricciones a los propietarios o productores que no decidieran adoptarlas, sino que expresaban iniciativas comunitarias dirigidas al mejoramiento técnico, la diversificación productiva y la sostenibilidad de las actividades desarrolladas en el territorio.

El presidente del Consejo Directivo consideró necesario fortalecer la claridad jurídica del proyecto y solicitó que en el párrafo correspondiente se precisara que las orientaciones relacionadas con los sistemas y métodos de producción no constituirían prohibiciones, imposiciones ni restricciones, y que su adopción dependía de la decisión de los propietarios o titulares de derechos, con sujeción a la Constitución Política y a la legislación.

La delegada de la SAC formuló observaciones sobre la orientación incluida en el Plan de Vida Digna respecto de la adquisición de tierras por personas o empresas ajenas al municipio. Indicó que una disposición de esa naturaleza no podía limitar la libre disposición de la propiedad privada.

El equipo técnico de la ANT aclaró que la medida se había incorporado como una sugerencia dirigida al Consejo Municipal de Reforma Agraria y que no tenía alcance jurídico vinculante ni restrictivo.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La Dra. Mónica Rodríguez Benavides solicitó aclarar el alcance de las funciones atribuidas en el Plan de Vida Digna a la Guardia Campesina y a la Junta de Gobierno Campesino, particularmente en materia de autoprotección y manejo comunitario de conflictos.

El equipo técnico explicó que estas figuras tenían naturaleza organizativa y comunitaria, que no ejercían competencias administrativas, regulatorias, de policía o de seguridad pública y que no sustituían las atribuciones constitucionales y legales de las autoridades estatales.

El Presidente del Consejo Directivo solicitó ajustar un párrafo correspondiente en el proyecto de acuerdo, con el propósito de precisar el carácter indicativo de los programas, proyectos y estimaciones presupuestales contenidos en el Plan de Vida Digna; la sujeción de su ejecución a las competencias institucionales, los procesos de planeación y la disponibilidad presupuestal; el respeto por la Constitución Política y la legislación vigente; y el carácter no impositivo de las orientaciones relacionadas con los sistemas y métodos de producción.

Como resultado de la votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado con ocho (8) votos favorables y un (1) voto negativo. Los votos favorables que así lo expresaron quedaron sujetos a la incorporación de los ajustes solicitados durante la deliberación. El voto negativo fue emitido por la Dra. Mónica Rodríguez Benavides, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, quien manifestó que las observaciones de fondo formuladas por esa representación no se resolvían integralmente con la inclusión de una disposición aclaratoria. El delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi no participó en la votación por encontrarse temporalmente ausente.

Nota: El Consejo Directivo aprobó el proyecto de acuerdo condicionado a la incorporación, antes de su suscripción, de los ajustes solicitados durante la deliberación. En particular, se dispuso ajustar la redacción del párrafo correspondiente para precisar que: i) los presupuestos, programas y proyectos contenidos en el Plan de Vida Digna tienen carácter indicativo y su eventual ejecución está sujeta a las competencias institucionales, los procesos de planeación y la disponibilidad presupuestal; ii) el acuerdo y el Plan de Vida Digna no modifican la Constitución Política ni la legislación vigente, especialmente las disposiciones relacionadas con la propiedad privada; y iii) las orientaciones relacionadas con los sistemas y modos de producción no constituyen imposiciones ni restricciones para los propietarios o titulares de derechos, sino propuestas de transición cuya adopción depende de su decisión. La Secretaría Técnica deberá verificar la incorporación de estas precisiones en la versión del proyecto de acuerdo que se someta a suscripción.

No hubo intervención adicional por parte de los Delegados con voz y sin voto.

Nota: Durante el desarrollo de la sesión el delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Dr. Gustavo Adolfo Marulanda Morales, informó una ausencia temporal. Como el delegado de Ambiente no había sido incluido en el quórum inicial, el retiro temporal del IGAC redujo de diez a nueve el número de miembros habilitados para votar. En consecuencia, las votaciones posteriores fueron realizadas con la participación de nueve (9) miembros con derecho a voto.

5. Aprobación Proyecto de acuerdo “Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Turbaco y Zambrano en el departamento de Bolívar, Chitaraque, San José de Pare y Santana en el departamento de Boyacá.”

6. Aprobación proyecto de acuerdo “***Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Candelaria, Manatí, en el departamento de Atlántico, Duitama, Gachantivá, Paipa, Saboyá, Santa Sofía en el departamento de Boyacá; La Salina, Recetor en el departamento de Casanare; Valledupar en el departamento del Cesar; Hobo en el departamento del Huila; La Macarena en el departamento del Meta; Palocabildo, Piedras, Purificación y Villarrica en el departamento del Tolima.”***

El Secretario Técnico, Dr. José Augusto Acosta, solicitó autorización al presidente y a los demás integrantes del Consejo Directivo para presentar y someter a votación de manera conjunta los puntos 5 y 6 del orden del día, teniendo en cuenta que ambos proyectos compartían la misma naturaleza temática y jurídica, relacionada con la actualización y determinación de los rangos de las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal.

Aprobada la solicitud, se concedió el uso de la palabra a la subdirectora de Administración de Tierras de la Nación para realizar la exposición técnica de los dos proyectos. La Dra. Lina María Salcedo Mesa, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), informó que los proyectos de acuerdo correspondientes a los puntos 5 y 6 hacían parte de una nueva tanda de municipios objeto de actualización de las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas. Señaló que los estudios técnicos surtieron las etapas y actividades metodológicas previstas en el Acuerdo 167 de 2021, contaron con la correspondiente revisión jurídica y fueron presentados y revisados en la mesa técnica previa realizada el 14 de julio de 2026.

Agregó que el proceso comprendió el alistamiento y la caracterización territorial, social y económica; la recolección, análisis, control y verificación de la información; el análisis de los mercados agropecuarios; la estructuración de los sistemas productivos; la evaluación de los factores espaciales; la determinación de las UAF; y la verificación de las condiciones necesarias para presentar los estudios técnicos ante el Consejo Directivo

Punto 5.

Departamento de Bolívar:

Turbaco: Bajo la metodología anterior, el municipio se encontraba comprendido en una (1) Zona Relativamente Homogénea, con un rango de UAF de cuarenta y una (41) a cincuenta y seis (56) hectáreas. Con la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, el municipio quedó estructurado en dieciocho (18) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre cinco coma cuatro (5,4) y treinta y nueve coma tres (39,3) hectáreas.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Zambrano: Pasó de tener dos (2) zonas relativamente homogéneas a conformar catorce (14) unidades físicas homogéneas. Los rangos de extensión quedaron entre cinco coma nueve (5,9) hectáreas y treinta y seis coma ocho (36,8) hectáreas.

La expositora explicó que esta actualización permite reflejar con mayor precisión la diversidad territorial y productiva de los dos municipios, superando la clasificación general contemplada en la metodología anterior.

Departamento de Boyacá:

Para el departamento de Boyacá, se presentaron los resultados correspondientes a los municipios de Chitaraque, San José de Pare y Santana:

Chitaraque: En la metodología anterior, el municipio se encontraba clasificado en una (1) Zona Relativamente Homogénea, correspondiente a la zona número 4, con un rango de trece (13) a dieciocho (18) hectáreas. Con la actualización, Chitaraque quedó conformado por treinta y seis (36) Unidades Físicas Homogéneas, cuyos rangos de UAF se encuentran entre dos coma seis (2,6) y diecisiete coma cero (17,0) hectáreas.

San José de Pare: El municipio también se encontraba comprendido en una (1) Zona Relativamente Homogénea, correspondiente a la zona número 4, con un rango de trece (13) a dieciocho (18) hectáreas. Con la aplicación de la nueva metodología, quedó configurado en diez (10) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre dos coma seis (2,6) y dieciséis coma tres (16,3) hectáreas.

Santana: Bajo la metodología anterior, el municipio se encontraba clasificado en una (1) Zona Relativamente Homogénea, correspondiente a la zona número 3, con un rango de siete (7) a nueve (9) hectáreas. Con la actualización metodológica, quedó estructurado en doce (12) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre uno coma nueve (1,9) y doce coma seis (12,6) hectáreas.

Finalizada la exposición correspondiente a los municipios incluidos en el punto 5, la subdirectora presentó las salidas gráficas y los mapas resultantes de la aplicación de la metodología, indicando que la nueva zonificación sería incorporada al visor geográfico de la Agencia Nacional de Tierras una vez surtidos la aprobación, suscripción y demás trámites correspondientes.

Punto 6

La Dra. Lina María Salcedo Mesa, subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras, continuó con la exposición del punto 6 del orden del día. Explicó que el proyecto tenía por objeto actualizar los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, mediante la aplicación de la metodología de Unidades Físicas Homogéneas, en adelante UFH, prevista en el Acuerdo 167 de 2021.

Departamento del Atlántico

Candelaria: La Dra. Lina María Salcedo Mesa, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), explicó que el municipio pasó de una (1) Zona Relativamente

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Homogénea a catorce (14) Unidades Físicas Homogéneas. Con la aplicación de la nueva metodología, los rangos de UAF se establecieron entre tres coma nueve (3,9) y trece coma nueve (13,9) hectáreas.

Manatí: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a diecisiete (17) Unidades Físicas Homogéneas. Los rangos de UAF resultantes se establecieron entre cuatro coma tres (4,3) y quince coma cero (15,0) hectáreas.

Departamento de Boyacá

Duitama: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a veintitrés (23) Unidades Físicas Homogéneas. Los nuevos rangos de UAF se establecieron entre uno coma tres (1,3) y nueve coma cinco (9,5) hectáreas.

Gachantivá: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a trece (13) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre dos coma uno (2,1) y nueve coma cuatro (9,4) hectáreas.

Paipa: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a treinta (30) Unidades Físicas Homogéneas. Los rangos de UAF se establecieron entre uno coma cuatro (1,4) y nueve coma cuatro (9,4) hectáreas.

Saboyá: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a diecinueve (19) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre uno coma cinco (1,5) y nueve coma cinco (9,5) hectáreas.

Santa Sofía: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a diecisiete (17) Unidades Físicas Homogéneas. Los rangos de UAF se establecieron entre uno coma siete (1,7) y nueve coma tres (9,3) hectáreas.

Departamento de Casanare

La expositora indicó que, en los municipios analizados del departamento de Casanare, se identificaron áreas en las que no resultaba aplicable la metodología establecida en el Acuerdo 167 de 2021, debido a sus condiciones territoriales. No obstante, fue posible determinar los rangos de UAF para las áreas en las que sí procedía su aplicación.

La Salina: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a ocho (8) Unidades Físicas Homogéneas. Los nuevos rangos de UAF se establecieron entre nueve coma uno (9,1) y cuarenta coma cero (40,0) hectáreas.

Recetor: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a dieciocho (18) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre ocho coma nueve (8,9) y sesenta y tres coma uno (63,1) hectáreas.

Departamento del Cesar

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Valledupar: El municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a cuarenta y cuatro (44) Unidades Físicas Homogéneas. Los rangos de UAF se establecieron entre tres coma ocho (3,8) y treinta y cinco coma cinco (35,5) hectáreas.

Departamento del Huila

Hobo: La Dra. Lina María Salcedo Mesa, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), informó que en este municipio se identificó un porcentaje de no aplicabilidad de la metodología correspondiente al 51,70 % del territorio municipal. En las áreas en las que fue posible aplicar la metodología, el municipio pasó de una (1) Zona Relativamente Homogénea a veintisiete (27) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre cuatro coma cero (4,0) y veintiuno coma dos (21,2) hectáreas.

Departamento del Meta

La Macarena: La expositora señaló que la actualización de este municipio presentó particularidades relacionadas con su extensión territorial y la presencia de áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Parques Naturales. Bajo la metodología anterior, el municipio se encontraba comprendido en cinco (5) Zonas Relativamente Homogéneas. Con la aplicación del Acuerdo 167 de 2021, quedó estructurado en cuarenta y nueve (49) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre seis coma tres (6,3) y setenta y cinco coma siete (75,7) hectáreas.

También se indicó que el 59,25 % del territorio municipal fue clasificado como área de no aplicabilidad de la metodología, principalmente por las condiciones ambientales y las restricciones existentes en el municipio.

Departamento del Tolima

Palocabildo: El municipio pasó de tres (3) Zonas Relativamente Homogéneas a once (11) Unidades Físicas Homogéneas. Los nuevos rangos de UAF se establecieron entre tres coma ocho (3,8) y dieciocho coma tres (18,3) hectáreas.

Piedras: El municipio pasó de tres (3) Zonas Relativamente Homogéneas a veinticuatro (24) Unidades Físicas Homogéneas, con rangos de UAF entre tres coma cero (3,0) y veintiuno coma cero (21,0) hectáreas.

Purificación: El municipio pasó de cuatro (4) Zonas Relativamente Homogéneas a treinta y seis (36) Unidades Físicas Homogéneas. Los rangos de UAF resultantes se establecieron entre tres coma nueve (3,9) y veintiuno coma dos (21,2) hectáreas.

Villarrica: El municipio pasó de cuatro (4) Zonas Relativamente Homogéneas a veintiuna (21) Unidades Físicas Homogéneas. Los rangos de UAF se establecieron entre cuatro coma tres (4,3) y veinticuatro coma siete (24,7) hectáreas.

Para finalizar la exposición, la Dra. Lina María Salcedo Mesa, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), presentó las salidas gráficas y los mapas correspondientes a la actualización de las UAF por UFH. Indicó que estos resultados serían

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

incorporados al visor geográfico de la Agencia Nacional de Tierras una vez se surtieran la aprobación, suscripción y demás actuaciones necesarias para la entrada en vigor del proyecto de acuerdo.

Asimismo, destacó la importancia de garantizar la continuidad de los equipos técnicos encargados del procesamiento de la información recolectada en campo, con el propósito de avanzar en la actualización de los municipios que aún se encuentran pendientes.

Tras esta presentación el Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, con autorización del Presidente del Consejo Directivo, abrió el espacio para observaciones, preguntas y comentarios por parte de los honorables consejeros.

La Delegada de la SAC Dra. Mónica Rodríguez Benavides, planteó una consulta técnica orientada a la verificación de la calidad del proceso. Preguntó expresamente si la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) venía realizando un acompañamiento técnico a la ANT. Recordó que, al inicio de la implementación de este tipo de acuerdos en el cuatrienio, la UPRA realizaba una revisión muy juiciosa para asegurar el estricto cumplimiento de la guía técnica y los parámetros del Acuerdo 167. La Dra. Lina María Salcedo Mesa, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), respondió que existe una articulación constante mediante mesas de seguimiento mensuales convocadas con diferentes entidades, donde se revisan y verifican los avances. Explicó operativamente que la ANT desplegó dos equipos paralelos: uno en campo dedicado a la recolección de información (Fases 0 a 3) en más de 190 municipios, y otro dedicado al post-procesamiento (Fases 4 a 7). Aseguró que la ANT cuenta hoy con la información de recolección base de casi 300 municipios lista para ser procesada, además aclaró que las observaciones realizadas por la UPRA en las diferentes instancias y mesas técnicas han sido recibidas y las correcciones solicitadas se han ejecutado, mejorando la eficiencia metodológica.

Finalmente, la Dra. Lina María Salcedo Mesa, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), destacó la necesidad de garantizar la continuidad de los equipos técnicos de la ANT y de la UPRA, con el propósito de completar el procesamiento y análisis de la información correspondiente a los municipios aún pendientes de actualización.

El Director General de la UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval, intervino para certificar que su equipo de profesionales técnicos participó activamente en las mesas técnicas previas al Consejo Directivo, indicó que se revisaron apartados específicos buscando coherencia y soporte técnico, y que todas las observaciones y comentarios formulados por la UPRA fueron acogidos e integrados por el equipo técnico de la ANT.

En el balance presentado, la UPRA certificó que los proyectos dan pleno cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 167 de 2021. En consecuencia, el Dr. Sandoval emitió un concepto técnico favorable y manifestó no tener ninguna observación adicional u objeción a la aprobación de los acuerdos.

Agotadas las intervenciones y aclaradas las dudas técnicas, el Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. José Augusto Acosta, solicitó autorización al Presidente de la sesión para someter a votación en bloque los puntos 5 y 6 del orden del día. El Presidente impartió la instrucción de proceder.

El Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, procedió a tomar el registro nominal de los votos:

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Dr. José Luis Quiroga): Aprobó ambos proyectos, sustentando su voto en las discusiones de las mesas técnicas y en la recomendación de la UPRA.
- Ministerio del Interior (Dr. Gabriel Rondón): Aprobó ambos proyectos (voto registrado a través del chat de la sesión por problemas de conexión de audio).
- Ministerio de Justicia y del Derecho (Dra. Sara Carolina Romero): Aprobados.
- Presidencia de la República (Dr. José Otty Patiño): Aprobó ambos puntos (voto registrado a través del chat).
- Departamento Nacional de Planeación (Dra. Teresa Ramírez): Aprobó ambos puntos (voto registrado a través del chat).
- Delegada de Comunidades Indígenas (Arlenys Alvarado Epieyú): Aprobó ambos puntos (voto registrado a través del chat).
- Delegada de Comunidades Negras (Rosa Emilia Solís Grueso): Aprobó ambos puntos.
- Delegado de Comunidades Campesinas (Teobaldo Ruiz): Aprobó ambos puntos.

Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) Dra. Mónica Rodríguez Benavides: Aprobó ambos proyectos, sustentando su voto favorable en la información suministrada por la ANT y en el concepto técnico favorable emitido por la UPRA.

Anotación de Ausencia Temporal: El Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Dr. Gustavo Adolfo Marulanda Morales, se encontraba ausente de manera temporal atendiendo una reunión paralela, hecho que había notificado previamente al equipo del Consejo Directivo.

Resultado de la Votación: El Secretario Técnico certificó que los proyectos de acuerdo correspondientes a los puntos 5 y 6 del orden del día fueron aprobados por unanimidad de los presentes, obteniendo:

Nueve (9) votos positivos.

Cero (0) votos negativos.

Cero (0) abstenciones.

La Superintendencia de Notariado y Registro y la UPRA Delegados con voz y sin voto, manifestaron no tener objeciones en el momento del cierre de la votación.

El Secretario Técnico Dr. José Augusto Acosta, con la finalidad de optimizar el desarrollo de la agenda, anunció la presentación consecutiva de los puntos 7, 8 y 9 del orden del día, solicitando fuera aprobada dicha solicitud por parte de los Delegados, dado que los tres comparten la misma naturaleza jurídica: la constitución de nuevos resguardos indígenas. Después de ser aprobada dicha modalidad, le cedió

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

el uso de la palabra al Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, Subdirector de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), encargado de realizar la exposición técnica de cada expediente.

7. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Barrulia del pueblo Sikuani, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.”

El Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, Subdirector de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), presentó los siguientes aspectos técnicos y demográficos:

Comunidad y Etnia: Comunidad Indígena Barrulia, perteneciente al Pueblo Sikuani.

Ubicación Geográfica: Vereda Nuevas Fundaciones, municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.

Naturaleza Jurídica del Predio: Predio baldío de posesión ancestral denominado “Cuba Libre”.

Área de Constitución: 63 hectáreas con 4.400 metros cuadrados.

Población Beneficiada: El proyecto beneficia a ciento sesenta y tres (163) familias, conformadas por quinientas ochenta y cinco (585) personas, de las cuales doscientas ochenta y cuatro (284) son mujeres y trescientas una (301) son hombres.

Hitos del Proceso:

Inicio: El proceso de constitución se inició *de oficio* el 9 de abril de 2026.

Estudios: El estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras se realizó en mayo de 2026.

Publicidad: El auto que publicita las actuaciones administrativas fue emitido el 11 de mayo de 2026.

Cruces Técnicos: El predio presentó cruces con frontera agrícola y se reportaron análisis de usos del suelo y amenazas/riesgos.

El equipo jurídico de la ANT explicó que la comunidad adelantaba desde 2018 actuaciones relacionadas con los mecanismos de protección previstos en el **Decreto 2333 de 2014**.

La delegada de la SAC, Dra. Mónica Rodríguez Benavides, tomó la palabra para manifestar una inquietud respecto a los tiempos del proceso. Señaló que la solicitud de constitución tenía fecha de abril de 2026, lo que significaba que el proceso había llegado al Consejo Directivo en apenas tres meses (abril a julio). Solicitó entender cómo se priorizaba este expediente frente a otros procesos en la misma zona que llevan años de antigüedad esperando resolución.

El equipo jurídico de la ANT explicó que la priorización del procedimiento obedeció a circunstancias excepcionales, entre ellas las actuaciones judiciales promovidas para proteger los derechos territoriales

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

de la comunidad, una sentencia de tutela revisada por la Corte Constitucional y las gestiones adelantadas por la comunidad ante distintas entidades nacionales y organismos internacionales. El Viceministro José Luis Quiroga respaldó esta versión, recordando los antecedentes de vulnerabilidad y urgencia de este grupo Sikuani.

1. En la votación, el proyecto de constitución del resguardo se aprobó con ocho (8) votos a favor. Sin embargo, la SAC emitió un voto de abstención argumentando dos razones principales:

La delegada de la SAC manifestó inquietudes respecto de la relación entre el área objeto de constitución y el número de familias beneficiarias. Aunque reconoció que la Unidad Agrícola Familiar no resultaba directamente aplicable a los territorios colectivos de comunidades indígenas, solicitó precisar si la extensión del predio permitía atender materialmente las necesidades territoriales de la comunidad.

Asimismo, manifestó preocupación por eventuales conflictos interculturales relacionados con el acceso al predio y con las actuaciones jurídicas adelantadas sobre el territorio. Recomendó que la ANT verificara integralmente su situación material y jurídica.

8. **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Wepiapaa Los Nonis del pueblo Wayuu, sobre un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Dibulla, departamento de La Guajira”.**

La exposición de este punto fue realizada por el Subdirector de Asuntos Étnicos, Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien detalló las características del proyecto:

Comunidad y Etnia: Comunidad Indígena *Wepiapaa* Los Nonis, perteneciente al Pueblo Wayuu.

Ubicación Geográfica: Vereda La Punta, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira.

Identificación del Predio: El proyecto comprendía el predio denominado El Palmar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-1091. Se precisó que El Palmar correspondía al nombre del predio, mientras que el resguardo y la comunidad conservaban la denominación Wepiapaa Los Nonis.

Naturaleza Jurídica de la Tierra: Es un predio fiscal de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Área de Constitución: 146 hectáreas con 3.117 metros cuadrados.

Población Beneficiada: El proyecto beneficia a 110 familias, conformadas por un total de 385 personas (194 mujeres y 191 hombres).

Hitos y Cronograma del Proceso:

Solicitud Inicial: La solicitud formal de constitución ante la ANT se realizó el 26 de diciembre de 2023.

Auto de Publicidad: Emitido el 13 de abril de 2026.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Estudios Técnicos: El estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras se culminó en mayo de 2026.

Mesa Técnica: El proyecto fue revisado y viabilizado en la mesa técnica previa al Consejo Directivo en julio de 2026.

Cruces Topográficos y Ambientales En la revisión técnica (lista de chequeo) se reportó que el área pretendida presenta cruces con:

Frontera agrícola nacional.

Áreas de sujeción de Reserva Forestal correspondientes a la Ley 2ª de 1959.

Zonas de amenaza y riesgos.

La Dra. Mónica Rodríguez Benavides manifestó su expresamente su voto favorable frente al punto número 8 y no formuló observaciones adicionales. La UPRA y la Super Intendencia de Notariado y Registro también validaron el cumplimiento técnico del expediente.

Este proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad con nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.

9. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Sangulpí El Palmar del pueblo Awá, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Distrito Especial de San Andrés de Tumaco departamento de Nariño”.

Presentación y Datos Generales del Expediente La exposición estuvo a cargo del Subdirector de Asuntos Étnicos, Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien detalló la información técnica, territorial y demográfica:

Comunidad y Etnia: Comunidad Indígena Sangulpí El Palmar, perteneciente al Pueblo Awá.

Ubicación Geográfica: Vereda El María, Caldas, en el Distrito Especial de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño.

Naturaleza Jurídica del Predio: Predio baldío de posesión ancestral.

Área de Constitución: 12 hectáreas más 4.022 metros cuadrados.

Población Beneficiada: El proyecto beneficia a 71 familias, conformadas por 246 personas (122 mujeres y 124 hombres).

Hitos y Cronograma del Proceso Este expediente representó el caso con mayor antigüedad dentro del bloque presentado:

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Solicitud Inicial: Radicada el 8 de noviembre de 2012.

Actualizaciones: Contó con dos actualizaciones en el expediente, la primera el 5 de octubre de 2020 y la más reciente el 21 de agosto de 2025.

Visita e Inspección: Auto de visita emitido el 13 de octubre de 2020.

Estudios Técnicos: Elaboración del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras finalizado en 2023 y actualizado en 2026.

Cruces Topográficos y Ambientales: Presentó cruces con la Frontera Agrícola Nacional, áreas de Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959, Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, así como clasificaciones de amenazas y riesgos de origen natural y antrópico.

Finalizada la exposición técnica, la delegada de la SAC formuló observaciones relacionadas con la suficiencia del área, las necesidades territoriales de la comunidad y las condiciones de riesgo identificadas para el predio.

Cuestionó la viabilidad real de constituir un resguardo de únicamente 12 hectáreas para 246 personas (71 familias). Señaló que, tras 14 años de trámite, el Estado le está entregando una fracción de tierra que no responde de manera efectiva ni material a la capacidad productiva ni a las necesidades básicas de subsistencia de la población.

Expresó preocupación de que el predio esté ubicado en una zona catalogada de alto riesgo no mitigable. Advirtió que, en lugar de proteger a la comunidad, la formalización en estas condiciones podría exponer a las familias a situaciones de desastre y generar eventualmente responsabilidad antijurídica o fiscal para el Estado.

El Subdirector de Asuntos Étnicos Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, explicó que la constitución de un resguardo no dependía exclusivamente de una relación cuantitativa entre el número de familias y la extensión territorial. Indicó que el reconocimiento del territorio colectivo también permitía fortalecer la organización de la comunidad y facilitar su acceso a derechos y políticas públicas.

El equipo jurídico reconoció que el área objeto de constitución no satisfacía integralmente las necesidades territoriales de la comunidad. No obstante, explicó que la formalización constituía un avance inicial en la protección de sus derechos colectivos y que la ANT debía continuar gestionando otros mecanismos de acceso a tierras para atender el déficit identificado.

El Viceministro José Luis Quiroga, Subrayó que el Pueblo Awá cuenta con órdenes judiciales y un estatus de especial protección por estar en riesgo inminente de exterminio físico y cultural. Aclaró que la formalización le da carácter inembargable, imprescriptible e inalienable al territorio. Sostuvo que el predio no se destinará a uso habitacional o intensivo; sus usos pueden orientarse a la conservación, restauración o fines espirituales, articulándose con el municipio para la gestión del riesgo aplicables.

Finalizada la argumentación se realiza la votación por parte de los Delegados, la cual dio como resultado una aprobación, con ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención por parte de la delegada de la SAC, Dra. Mónica Rodríguez Benavides, quien precisó que, si bien reconoce la

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

urgencia de garantizar los derechos del pueblo Awá, se abstuvo debido a la falta de certeza sobre la viabilidad técnica del terreno y los riesgos no mitigables reportados. La delegada solicitó que la ANT dejara una recomendación expresa a la administración entrante para que este caso sea reevaluado y se gestionen soluciones definitivas y seguras de reubicación o dotación adicional de tierras.

Como resultado de la votación individual de los proyectos presentados conjuntamente, se registraron los siguientes resultados

- Punto 7 (Constitución del Resguardo Indígena Barrulia): El proyecto fue aprobado con ocho (8) votos a favor, cero (0) votos en contra y una (1) abstención. La abstención fue registrada por la Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Dra. Mónica Rodríguez Benavides, quien manifestó inquietudes relacionadas con la proporcionalidad entre el área constituida y la población beneficiaria, así como posibles riesgos de conflictividad territorial.
- Punto 8 (Constitución del Resguardo Indígena Wepiapaa Los Nonis): El proyecto fue aprobado por unanimidad con nueve (9) votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.
- Punto 9 (Constitución del Resguardo Indígena Sangulpí El Palmar): El proyecto fue aprobado con ocho (8) votos a favor, cero (0) votos en contra y una (1) abstención. La abstención fue emitida por la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Dra. Mónica Rodríguez Benavides, quien manifestó no contar con suficiente certeza respecto de la viabilidad técnica del predio y los riesgos no mitigables identificados en el expediente.

Para dar continuidad al orden del día, el Secretario Técnico del Consejo Directivo solicitó autorización al Presidente de la sesión para presentar y someter a votación de manera conjunta los puntos 10, 11 y 12. La justificación técnica para esta agrupación radicó en que los tres proyectos de acuerdo comparten la misma naturaleza jurídica: la ampliación por primera vez de resguardos indígenas. Tras recibir la aprobación, la exposición técnica de los expedientes fue realizada por el Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, Subdirector de Asuntos Étnicos de la ANT.

10. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Awá Ñambi Piedra Verde con un (1) predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Barbacoas – departamento de Nariño.”

Comunidad y Ubicación: Pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

Naturaleza del Predio: Se formaliza con un predio del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Área de Ampliación: 48 hectáreas con 3.552 metros cuadrados. Área total resultante es de 7.382 hectáreas y 5.661 metros cuadrados. Beneficiando a 185 familias (654 personas)

Hitos Ambientales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el Concepto Técnico FEP No. 09 de 2026, certificó el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad. En dicho concepto se destacó que el resguardo es un espacio vital para la pervivencia del pueblo Awá, aunque advirtió que el territorio enfrenta tensiones como tala de árboles en la reserva

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

natural El Pangán, minería ilegal y conflictos por superposición de linderos con el Consejo Comunitario Nueva Esperanza

- 11. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se actualizan los linderos con efectos registrales del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 442-17660 correspondiente al Resguardo Indígena El Tablero del pueblo Siona formalizado mediante la resolución No. 066 del 16 de septiembre de 1987 y se amplía por primera vez con dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo.”**

Comunidad y Ubicación: Pueblo Siona, ubicado en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo.

Naturaleza Jurídica: El proyecto contempla dos acciones: la actualización de linderos con efectos registrales del área ya formalizada en 1987 (FMI 442-17660) y la ampliación con dos globos de terreno baldío de posesión ancestral.

Población Beneficiada: 63 familias, integradas por 208 personas (113 hombres y 95 mujeres).

Áreas: El área formalizada mediante la Resolución No. 066 del 16 de septiembre de 1987 corresponde a cuatro mil trescientas treinta y seis hectáreas (4.336 ha). El área objeto de ampliación comprende dos (2) globos de terreno baldío de posesión ancestral, con una extensión conjunta de diecisiete mil trescientas noventa y tres hectáreas más seis mil novecientos catorce metros cuadrados (17.393 ha + 6.914 m²). En consecuencia, el área total resultante del Resguardo Indígena El Tablero corresponde a veintiún mil setecientos veintinueve hectáreas más seis mil novecientos catorce metros cuadrados (21.729 ha + 6.914 m²).

Hitos Ambientales: El Concepto Técnico FEP No. 10 de 2026 certificó la función ecológica de la propiedad y precisó que una parte del área pretendida para la ampliación presenta traslape con el Parque Nacional Natural La Paya, por lo que se recomendó un manejo armónico entre las autoridades indígenas y Parques Nacionales Naturales.

Finalizada la exposición del proyecto de acuerdo correspondiente al punto 11, la Dra. Mónica Rodríguez Benavides, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, formuló observaciones relacionadas específicamente con el expediente de actualización de linderos y ampliación del Resguardo Indígena El Tablero del pueblo Siona.

La delegada (SAC) señaló que una parte del primer globo objeto de ampliación presenta traslape con el Parque Nacional Natural La Paya. En ese contexto, manifestó que no evidenció en el expediente un estudio de títulos que sustentara la conclusión según la cual el área correspondía a un terreno baldío y no comprendía propiedad privada. Por ello, solicitó precisar los mecanismos técnicos y jurídicos utilizados por la Agencia Nacional de Tierras para establecer la naturaleza jurídica del área pretendida.

Asimismo, consultó por el análisis realizado por la Agencia Nacional de Tierras frente al concepto emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la apertura de folios de matrícula inmobiliaria en áreas que presentan traslape con parques nacionales naturales. Indicó que, conforme al principio de especialidad registral, cada unidad inmobiliaria debe contar con un único folio de

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

matrícula, en el cual deben registrarse las afectaciones o limitaciones derivadas de la existencia del área protegida.

En respuesta, el equipo jurídico de la Agencia Nacional de Tierras explicó que, para establecer la naturaleza jurídica del área, se analizaron la información catastral disponible, los cruces topográficos y la información intercambiada con Parques Nacionales Naturales y otras entidades. Señaló que, como resultado de esas verificaciones, no se identificaron predios de propiedad privada dentro del área objeto de ampliación. Preciso que, en este caso, no se elaboró un estudio de títulos convencional, debido a que el folio existente se relacionaba con la declaratoria del Parque Nacional Natural y se utilizaron otros mecanismos técnicos y jurídicos para determinar la naturaleza del terreno.

Frente al componente registral, el equipo jurídico manifestó que se venía trabajando en la armonización de las dos figuras jurídicas mediante una técnica de inscripción que permitiera registrar el derecho de propiedad colectiva del resguardo y, al mismo tiempo, dejar constancia de las limitaciones de uso derivadas de la existencia del Parque Nacional Natural La Paya.

La Dra. Mónica Rodríguez Benavides reiteró la recomendación de incorporar en expedientes de esta naturaleza un documento técnico y jurídico consolidado que permita verificar la naturaleza del terreno y brinde seguridad jurídica a los integrantes del Consejo Directivo. También solicitó que el concepto de la Superintendencia de Notariado y Registro fuera analizado conjuntamente antes de adoptar una ruta definitiva sobre la apertura y manejo de los folios de matrícula inmobiliaria.

La Dra. Natalia Sánchez Martínez, delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicitó que el análisis detallado del concepto fuera abordado en la siguiente sesión del Consejo Directivo, debido a que, en ese momento, no se encontraba presente el equipo jurídico que había participado en su elaboración. El presidente aceptó la solicitud y dispuso que el asunto fuera incluido en la agenda de la próxima sesión.

12. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Emberá Chamí la Loma de Citabará, Palestina, Atrarraya y La Albania, con dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Mistrató del departamento del Risaralda.”

Comunidad y Ubicación: Comunidades de La Loma de Citabará, Palestina, Atrarraya y La Albania, ubicadas en el municipio de Mistrató, departamento de Risaralda.

Naturaleza del Predio: Se amplía con dos predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Área de Ampliación: 382 hectáreas más 314 metros cuadrados, para un área total de 650 hectáreas más 9.814 metros cuadrados. El proyecto beneficiaba a ciento ochenta y ocho (188) familias, conformadas por seiscientos sesenta y seis (666) personas.

Finalizado el momento de las observaciones, se sometió a votación dando como resultado las siguientes respuestas:

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Punto 10 (Ampliación Awá Nambí Piedra Verde): Fue aprobado con ocho (8) votos a favor y un (1) voto negativo emitido por la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Dra. Mónica Rodríguez Benavides, con fundamento en las observaciones formuladas durante la discusión del punto.

Punto 11 (Ampliación El Tablero - Pueblo Siona): Fue aprobado con ocho (8) votos a favor y un (1) voto negativo, emitido por la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Dra. Mónica Rodríguez Benavides, quien manifestó reparos frente a la ausencia de un estudio formal de títulos y a los efectos registrales derivados de la coexistencia con áreas del Parque Nacional Natural La Paya.

Punto 12 (Ampliación Emberá Chamí): Fue aprobado por unanimidad con nueve (9) votos a favor, sin registrar votos negativos ni abstenciones.

Tampoco se registraron comentarios adicionales por parte de los Delegados con voz y sin voto.

Agotado el orden del día y la votación de los proyectos de acuerdo, se abrió el espacio para proposiciones y comentarios finales de los miembros del Consejo Directivo:

El consejero Teobaldo Ruiz Fonseca consultó por la situación de un grupo de campesinos que permanecía en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras. El Secretario Técnico informó que se había instalado una mesa de diálogo para revisar acuerdos previamente suscritos y aspectos relacionados con la representación del grupo.

La Dra. Natalia Sánchez (Superintendencia de Notariado y Registro) solicitó formalmente a la Secretaría Técnica de la ANT que, para las próximas sesiones, los expedientes y documentos de estudio sean enviados con mayor anticipación. Explicó que el volumen de documentos técnicos es muy alto y los tiempos actuales resultan insuficientes para que los equipos realicen un análisis riguroso, especialmente al sumarse la carga de los informes de gestión y empalme propios de la transición de gobierno.

Agotado el orden del día, el presidente del Consejo Directivo y el Secretario Técnico agradecieron la participación de los asistentes. La sesión finalizó a las 5:11 p. m. del 16 de julio de 2026.

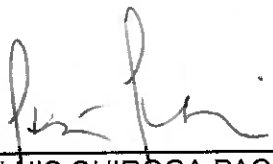
RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

ACCION	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Ajuste Proyecto TECAM Macizo Isnos: Modificar la redacción del párrafo en el plan de vida digna para dejar total claridad de que sus alcances	Equipo Jurídico ANT	16/07/2026	Previo a la firma del Acuerdo

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

financieros son meramente <i>indicativos</i> y que no modifican ni la Constitución ni la legislación vigente en materia de propiedad privada.			
Discusión Concepto Jurídico SNR: Agendar como punto de discusión para la próxima sesión del Consejo Directivo la revisión del concepto emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la apertura de folios de matrícula inmobiliaria en áreas traslapadas con Parques Nacionales Naturales.	Secretaría Técnica ANT	16/07/2026 6	04/08/2026
Coordinar e incluir en la agenda de la próxima (y última) sesión del cuatrienio un espacio para el balance de metas de la Agencia, retos heredados para la nueva administración y garantizar la invitación al Director General de la ANT.	Presidencia del Consejo / Secretaría Técnica ANT	16/07/2026 6	04/08/2026
Remitir los paquetes documentales (expedientes, proyectos de acuerdo e informes) a los Delegados y entidades con mayor tiempo de antelación para facilitar su estudio técnico.	Secretaría Técnica ANT	16/07/2026 6	Convocatorias futuras

FIRMAS:

 JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO Presidente del Consejo Directivo LSN	 JOSÉ AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO Secretario Técnico del Consejo Directivo
Proyectó: Blanca Oliva Cárdenas Henao - Contratista Oficina de Planeación Revisó: Mélida Fernanda García – funcionaria Oficina de Planeación Revisó: Paula Andrea Márquez Osorio Contratista Oficina de Planeación.	

*Adjunto a esta acta se encuentra la forma INTI-F-009, con la firma de todos los asistentes.

ANEXOS